

A 102 31

Ayuntamiento Constitucional 1855

Obras.

Se acuerda que se rebocan la fachada de la casa c^{da} de la madera alta n^o 36.

Madrid 23 de Mayo de 1855

Por acuerdo de la Junta de O. P. M.

Para que la Comisión de O. P. M. informe al Ayuntamiento

Setiene de la Comisión de O. P. M.

Habiendo representado la fachada de la casa q^{da} se expresa resulta no haber inconveniente en que O. P. M. se acuerde conceder la licencia que se solicita para su revocación, siempre que cubra bajo dirección de Arquitecto

Este Ayuntamiento Constitucional de esta corte

No. 1454^{to}



Como G^o

D^o Cipriano de Urbarri, vecino de esta villa,
y dueño de la casa N.º 36. de la calle de la
Madera alta, á N.º Q. respetuosamente expone:

Que teniendo que rebocar la fachada de
dicha casa,

Suplica á N.º Q. se digne conceder su autorizacion
al objeto indicado. Madrid 21. de Mayo

del 855 =

Como G^o
Cipriano del Urbarri

Madrid 23 de Mayo de 1855

Por acuerdo q^d el Excmo. Ayuntamiento
para la Comision de Obras prebio inf^{er}re del Arq^{to} municipal

Señores de la Comision de Obras.

Habiendo reconocido la fachada de la casa q^d
se expresa resulta no haber inconveniente en
que V.º S.º se sirvan conceder la licencia
que se solicita para revocarla, siempre
que se haga bajo direccion de Arquitecto

Como Ayuntamiento constitucional de esta corte =

el cual imitará un buen sistema de con-
strucción, pintando de color cla-
ro la puerta de Calle. V. E. sin
embargo resolverá lo mas conveniente.
Madrid 24 de Mayo de 1855.

Juan Pedro Freyre

Exmo. Sr.

La Comision de Obras se halla conforme en que V. E. se sirva con-
ceder la licencia que solicita D. Cipriano de Unbarri para que
pueda rebocar la fachada de la casa Calle de la Madera al n.
n.º 36 a condicion de que sea bajo direccion de Arquitecto, imi-
tando en su reboco un buen sistema de construccion, pintando
de color claro la puerta de Calle. V. E. sin embargo acord-
lo que estime mas conveniente. Madrid 26 de Mayo de 1855.

Comis.

Alcala

Alcala

Madrid 1.º de Julio de 1855.

En Ayuntamiento.

Conforme con la Comision

D. Cipriano de Alencarain D.^o

Certifico: Que el Sr. Excmo. Ayuntamiento se ha ser-
vido conceder licencia a D. Cipriano del Villar
para que pueda rebocar la fachada de la casa
c.º de la Madra alta nº 36 a condicion de que
el reboco se haga bajo la direccion de el arquitecto
mintando un buen sistema de construccion y
pintando las puertas de calle de color claro y
al oleo.

Y para que conste doy la presente of fir-
mo en Madrid a 8 de Junº de 1855

En Dtos

La nota del papel sellado

En Dtos Const. del Juzg.º de Maravillas

El Excmo. Ayuntamiento de esta M.ª de Villa se
ha servido conceder licencia a D. Cipriano
del Villar para que pueda rebocar la fachada
de la casa c.º de la Madra alta nº 36 bajo
las reglas q. en ella se expresan

Lo que comunico al Sr. para su inteligencia
y efectos consiguientes

Dios D.^o